



RESOLUCIÓN CS N° 412/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 SEP 2017

Expediente N° 14518/15.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 00404/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita autorización para la cobertura interina de cargos docentes de las asignaturas correspondientes a QUINTO AÑO de la Carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada carrera comenzó a dictarse en 2014, conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 448/14, correspondiendo que en el año 2018 comiencen a dictarse las asignaturas correspondientes al quinto año.

Que dichos cargos no tienen financiamiento genuino, dado aún no fueron incorporados a la planta docente de esa Facultad.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 516/16, autorizó a la mencionada Unidad Académica a realizar los llamados a concursos para cubrir cargos docentes, a efectos de dictar en 2017 las asignaturas de Cuarto Año dicha carrera, afectando los fondos necesarios para financiar dichos cargos, a través de la Resolución CS N° 517/16.

Que corresponde adoptar similar criterio con la presente solicitud, debiéndose prever en el Presupuesto 2018 los fondos necesarios para financiar los referidos cargos docentes.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

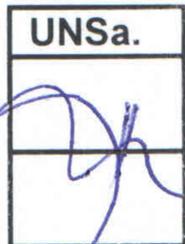
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14 Sesión Ordinaria del 28 de Septiembre 2017)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ingeniería a cubrir los cargos docentes interinos necesarios para el dictado de las asignaturas correspondientes a QUINTO AÑO de la Carrera Ingeniería Electromecánica, conforme al detalle obrante en la Resolución N° 00404/17 del Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Prever en el Presupuesto Universitario - Ejercicio 2018 los créditos necesarios para financiar lo autorizado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA